ANEXO N° 3

INSTRUCCIONES CERTIFICADO Nº 28

Este documento debe ser emitido por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), como encargado del Fondo Mixto de Apoyo Social, regulado por el Art. 3° del Título I de la Ley 19.885 del año 2003, por las donaciones con fines sociales recibidas en el año comercial correspondiente.

El certificado se confeccionará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. FOLIO N°: Debe indicarse el número del certificado en forma impresa y correlativa.
- 2. CIUDAD y FECHA DE EMISIÓN CERTIFICADO: Debe indicarse la ciudad y la fecha en que se emitió el certificado.
- **3.** <u>ANTECEDENTES DEL DONATARIO</u>: Se deben registrar los datos de MIDEPLAN los que deben consignar preimpresos en el certificado. Los antecedentes solicitados son: Razón Social, RUT y Dirección Comercial de esta institución.
- **4.** <u>ANTECEDENTES DEL DONANTE</u>: Se deben informar los datos del donante que realiza la donación al Fondo Mixto de Apoyo Social, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 del Art. 1° del Título I de la referida Ley. Los antecedentes que se solicitan son: Razón Social, RUT, Giro o Actividad Económica, Dirección Comercial, Nombre y N° de RUT del Representante.

5. ANTECEDENTES DE LA DONACIÓN:

- a) Donación directa a donatarios (Certificado (s) N° 25): Se debe informar el RUT y Razón Social del donatario, el Folio y la Fecha del certificado N° 25 emitido por éste, el Folio del Proyecto al cual se destinará la donación y el Monto en pesos del aporte directo.
- b) Donación Fondo Mixto de Apoyo Social (Depósito(s) en cuenta corriente de MIDEPLAN, Ley de Donaciones N° 9000721 Banco Estado): Se debe informar el Folio y la Fecha del comprobante de depósito, Folio del Certificado N° 25 al que corresponde, Folio del Proyecto respectivo, Monto en pesos del depósito y el porcentaje en relación a la donación, expresado con dos decimales.

Si el donante a través de un comprobante de depósito ha enterado el porcentaje de la donación efectuada al Fondo Mixto de Apoyo Social correspondiente a más de una donación efectuada directamente a una institución donataria, el folio y fecha del depósito deberá anotarse una sola vez; y el monto del depósito desglosarse en las partes que corresponda a cada una de las donaciones efectuadas en forma directa, detallando en cada caso el N° de Certificado Modelo N° 25 y el Folio del Proyecto, respectivamente.

c) Resumen de la Donación: En este recuadro se debe consolidar todas las donaciones informadas tanto en el certificado como en sus formularios de complemento. Completando los datos de las columnas según el siguiente detalle:

TOTAL DONACIÓN DIRECTA: Se debe informar el monto total de las donaciones realizadas en forma directa expresada en pesos.

TOTAL DONACIÓN FONDO MIXTO DE APOYO SOCIAL: Se debe señalar el monto total en pesos de la donación realizada al Fondo Mixto de Apoyo Social.

TOTAL DONACIÓN: Se deberá indicar el monto total de las donaciones realizadas por el donante, el cual corresponde a la suma de los dos montos mencionados anteriormente.

Si el donante ha realizado más de 3 (tres) donaciones durante el mismo año tributario, MIDEPLAN deberá utilizar un formulario de Complemento de Certificado, de tal manera de informar cada una de las donaciones realizadas por el donante. En este caso, no deben completarse los recuadros de las letras a) ni b) del formulario de Certificado N° 28. El detalle de cada una de las donaciones debe ser informado en el formulario de Complemento de Certificado, para luego consolidar el total de las donaciones en el recuadro de la letra c) del formulario de Certificado N° 28.

Se podrá utilizar los formularios de Complemento de Certificado que sean necesarios para informar el detalle de las donaciones, anotando el N° total de éstos en el recuadro "N° de Hojas Anexas" señalado en el párrafo subsiguiente.

Al igual que en el Certificado, el formulario de Complemento de Certificado deberá llevar en forma preimpresa la Razón Social y RUT de MIDEPLAN. También deberá informarse los Antecedentes del Donante y los Antecedentes de la Donación señalados anteriormente.

N° DE HOJAS ANEXAS: Se debe anotar el N° de hojas de Complemento del Certificado que se adjuntan.

La no emisión del certificado, su emisión en forma incompleta, errónea o sin cumplir con los requisitos que se establecen para el modelo del citado certificado, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Tributario.

El certificado debe emitirse en un original y 2 copias, señalando el destino de cada uno de los ejemplares en forma impresa. El destino de cada ejemplar será el siguiente:

Original : Donante1a. Copia: MIDEPLAN.

- **2da. Copia:** SII, mantenida en poder o en el archivo de MIDEPLAN y a entera disposición del Servicio de Impuestos Internos, cuando este organismo la requiera.

Los certificados, antes de ser extendidos, deben ser debidamente timbrados por la Dirección Regional del SII que corresponda al domicilio del donatario.